



Ayuntamiento de Chelva

Expediente nº: 895/202

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones de concesión directa

Fecha de iniciación: 30/11/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de mayo de 2020, fue aprobada la ordenanza municipal reguladora de las bases específicas reguladoras para la CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y OBRA NUEVA DE CUBIERTAS EN INMUEBLES EN EL CASCO URBANO DE CHELVA, AHILLAS Y VILLAR DE TEJAS.

Visto que, con fecha 30 de noviembre de 2024 por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de intervención con la partida presupuestaria y retención de crédito por importe de 4.200,00 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas reguladoras para la Concesión de ayudas económicas para el mantenimiento, reparación, reconstrucción y obra nueva de cubiertas en inmuebles en el casco urbano de Chelva, Ahillas y Villar de Tejas.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión directa de AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y OBRA NUEVA DE CUBIERTAS EN INMUEBLES EN EL CASCO URBANO DE CHELVA, AHILLAS Y VILLAR DE TEJAS 2023, con el texto recogido en el Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 4.200,00€ a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Suministrar la información sobre la convocatoria y concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Designar como órgano instructor al Concejal delegado de obras y urbanismo y como encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al departamento técnico de urbanismo.

En Chelva, a la fecha de la firma electrónica.





AYUNTAMIENTO de CHELVA

Plaza Mayor N.º 1 46176-~~CHELVA~~ (VALLENCIA)
C.I.F. P-4610800-G Telf. (34) 962100011 Fax. (34) 962100986

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y OBRA NUEVA DE CUBIERTAS EN INMUEBLES EN EL CASCO URBANO DE CHELVA, AHILLAS Y VILLAR DE TEJAS, 2023.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento, reparación, reconstrucción y obra nueva de cubiertas en inmuebles en el casco urbano de Chelva, Ahillas y Villar de Tejas, aprobada en fecha 29 de mayo de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 147 de fecha 3 de agosto de 2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa, dado que las ayudas reguladas se establecen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, como un derecho del/la peticionario/a que reúna las condiciones para su concesión, es decir, no concurre con ningún otro para obtenerlas, ya que por el mero hecho de cumplir las condiciones y los requisitos exigidos, se deberá conceder la subvención, dentro del límite global de disponibilidad presupuestaria anual, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 1522.48006 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.200 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de obras de mantenimiento, reparación, reconstrucción y obra nueva de cubiertas en inmuebles en el casco urbano de Chelva, Ahillas y Villar de Tejas, para mantener en buen estado de conservación las viviendas, alargando así la vida del patrimonio urbano, y el fomento de la economía del municipio.



Se pueden acoger a esta convocatoria de subvenciones las obras ejecutadas en el período comprendido entre el 01/01/2023 y la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria de la subvención.

La obtención de la subvención quedará sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El inmueble deberá estar ubicado en casco urbano de Chelva, Ahillas o Villar de tejas.
- b. El edificio debe contar con los requisitos legales de uso y no debe estar en situación de fuera de ordenación. En caso de haber sido designado por el Decreto 168/2012, de 2 de noviembre, del Consell, como inmueble con elementos impropios, deberá procederse a retirar los mismos. En caso de que el inmueble disponga de zócalos impropios en fachada, será imprescindible su retirada para poder acceder a la subvención.

Estas actuaciones serán medidas obligatorias para la concesión de la subvención.

- c. Las obras objeto de subvención deben disponer de las correspondientes licencias administrativas, y deberán cumplir las condiciones que eventualmente imponga la Administración competente en materia de patrimonio, en su caso.

Todas las actuaciones y obras deberán garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado de conservación del edificio así como su efectiva contribución a la mejora de las condiciones de uso, seguridad u ornato del edificio y la supresión de zócalos, en su caso.

En cualquier caso, quedarán excluidas del ámbito de la subvención regulada por las presentes bases:

- Edificios en situación de fuera de ordenación.
- Obras que impliquen la demolición de elementos protegidos patrimonialmente.
- Edificios en los que se haya iniciado, resuelto o no, un expediente de infracción urbanística.
- Obras que no se adecúen a la normativa urbanística de la zona en que se ubique el inmueble
- Inmuebles que hayan sido beneficiarios de otras subvenciones provenientes de una administración pública o entidad privada para el mismo concepto subvencionable indicado en las presentes bases.

El importe de la subvención será del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras, como medida de fomento de la economía y del empleo local, siempre que la obra sea ejecutada con una empresa con sede social en el municipio de Chelva. En todo caso, el importe máximo de la subvención será de 500€ por obra.

En caso de que el importe global de las subvenciones solicitadas exceda la dotación presupuestaria contemplada en la base séptima, la comisión técnica evaluadora



elaborará una propuesta de resolución para acomodar la cuantía global a la consignación presupuestaria disponible al número total de solicitudes.

4. Requisitos de los Solicitantes

La solicitud de la subvención se realizará por la propiedad del inmueble, tanto si se trata de una o más personas físicas, de una sociedad mercantil, como de una comunidad de propietarios. En este último supuesto será necesario, por tanto, que la comunidad esté legalmente constituida. Las subvenciones se otorgarán a la propiedad en su conjunto, nunca a título individual.

Sin embargo, no pueden ser beneficiarios:

- Quien incurra en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.

- Quién, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tenga que hacer la propuesta de resolución definitiva, no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Chelva.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de Obras, Urbanismo y Servicios.

El órgano competente para resolver será el Alcalde de la Corporación, tal y como establece el artículo 11 de las Bases que regulan esta subvención.

El órgano instructor, cuando haya recibido el informe de la comisión técnica evaluadora (formada por dos técnicos municipales) sobre las solicitudes de subvenciones y, haya comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos, dictará la propuesta de resolución definitiva, la cual deberá incluir la relación de personas o entidades beneficiarias, con la descripción del edificio objeto de las obras, su presupuesto y el importe de la subvención, además del resto de solicitudes con propuesta justificada de desestimación, en su caso.

Posteriormente, la Alcaldía resolverá la convocatoria, con la indicación de los extremos contenidos en la propuesta de resolución definitiva.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán preferiblemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, <http://chelva.sedelectronica.es> o presencialmente en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1) Modelo de solicitud de subvención con indicación de los datos del inmueble y del solicitante, (anexo 1).

2) Fotocopia del NIF de la persona solicitante o de su representante legal.

3) En su caso, documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.

4) Acuerdo de la comunidad de propietarios de solicitar la ayuda y de realizar los trabajos de acuerdo con las normas y ordenanzas municipales y las condiciones de la convocatoria, en su caso.

5) Documentación fotográfica del edificio (generales y de detalle de los elementos donde se interviene) en el estado previo a la intervención, y estado posterior.

6) En caso de que no se hubiera presentado para la obtención de la licencia urbanística:

-Proyecto técnico redactado por técnico competente o

- Presupuesto detallado por capítulos, con mediciones de cada una de las partidas y oficios, y aplicación de precios unitarios.

7) Ficha de terceros

8) Facturas justificativas del gasto, efectivamente pagadas.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y el conocimiento de las bases y la convocatoria correspondiente.

7. Plazo de Resolución y Notificación

La Alcaldía debe adoptar la correspondiente resolución en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución debe ser notificada a todos los beneficiarios de manera individualizada en el plazo máximo de 10 días desde la fecha del acuerdo.

En caso de que la instancia o la documentación fueran incorrectas o incompletas, el órgano instructor tiene que requerir la rectificación o los documentos que falten. Si en el plazo de 10 días hábiles el interesado no hace la rectificación o no presenta los documentos requeridos, el Ayuntamiento, después de haber tomado la resolución pertinente, considerará que desiste de su petición, de acuerdo con el artículo 68.1 de la



8. Subsanación de las Solicitudes

En caso de que la instancia o la documentación fueran incorrectas o incompletas, el órgano instructor tiene que requerir la rectificación o los documentos que falten. Si en el plazo de 10 días hábiles el interesado no hace la rectificación o no presenta los documentos requeridos, el Ayuntamiento, después de haber tomado la resolución pertinente, considerará que desiste de su petición, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y OBRA NUEVA DE CUBIERTAS EN INMUEBLES EN EL CASCO URBANO DE CHELVA, AHILLAS Y VILLAR DE TEJAS 2023

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social:

NIF / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones)

Calle o plaza:

Localidad:

CP:

Teléfono de contacto: Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Correo electrónico:

Representa la entidad solicitante en calidad de:

Presupuesto total del proyecto: _____ €

Presupuesto de ejecución material _____ €

La _____ persona _____ que _____ suscribe, _____ con _____, (en representación de la entidad solicitante en su caso),

D/Dña.
NIF



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento, la reparación, reconstrucción y obra nueva de cubiertas en inmuebles en el casco urbano de Chelva, Ahillas y Villar de Tejas.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que le acompaña y quedo enterado de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos y de resarcir, en su caso, al Ayuntamiento de Chelva el importe de la prestación cobrada indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.
- Que adjunto la documentación exigida en la convocatoria y que se señala en el presente impreso.
- Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

CANTIDAD QUE SOLICITO (10% del presupuesto de ejecución material con un límite de 500€) _____ €

Documentación que se adjunta: (marcar con una X)

- ☐ Fotocopia del NIF de la persona solicitante o de su representante legal.
- ☐ En su caso, documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.
- ☐ Acuerdo de la comunidad de propietarios de solicitar la ayuda y de realizar los trabajos de acuerdo con las normas y ordenanzas municipales y las condiciones de la convocatoria, en su caso.
- ☐ Documentación fotográfica del edificio (generales y de detalle de los elementos donde se interviene) en el estado previo a la intervención, y estado posterior.

En caso de que no se hubiera presentado para la obtención de la licencia urbanística:

- ☐ -Proyecto técnico redactado por técnico competente o
- ☐ - Presupuesto detallado por capítulos, con mediciones de cada una de las partidas y oficios, y aplicación de precios unitarios.
- ☐ Ficha de terceros
- ☐ Facturas justificativas del gasto, efectivamente pagadas.



CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Chelva
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://chelva.sedelectronica.es/privacy



Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Chelva
Finalidad	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Chelva
Legitimación	Consentimiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://chelva.sedelectronica.es/privacy#note6



Presto mi consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

FECHA Y FIRMA

En Chelva, a _____

Firma del solicitante o representante

